Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

lisas de Rhintegro en el Caso de no tenerse por Justa esta defensa se le libre del caudal de Sinaxo agastos estraordinarios lo que Rezesite pasando el Recaso correspondiente a la Junta de propios y Consultando para los que despues ocurran al Supremo y Real Consejo de Castilla

El Sor. Dn. Diego de Cuenca = Dijo que sin oponerse a las Regalias y Pribilegios de la villa antes si en qualquier caso prompto a defendelas; a representes a esta va. que en la elecz.on de Ess.nos que se menciona en la proposiz.on antezede no boto ni hizo nombram.to alguno

Con lo q.e se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron doy fee

Lic.do Dn. Geronimo Torrejon

Dn. Antonio de Robles Marin

Dn. Christobal Muñoz

Dn. Alonso Salazar

Dn. Juan Castaño Arias

Dn. Diego de Cuenca Ferrer Pinero

Dn. Ju.o Franco. del Puerto Torrezilla

Dn. Juan Lucas Luxan

Dn. Cristobal Navarro Sabio

Fuigreserte

Alonso Jouer Muñoz

En la villa de Caravaca en beinte y ocho de Henero de mil